****

**Términos y condiciones de la Convocatoria al Premio Nacional Santander Río al Mérito Académico.**

1. Banco Santander Río S.A. (en adelante el “Banco”), a través del Programa Santander Rio Universidades convoca a  
la octava edición del Premio Nacional Santander Río al Mérito Académico (en adelante “Premio”), que se regirá  
conforme a los presentes términos y condiciones (en adelante “Términos y Condiciones”).

2. El Premio propone fomentar la cultura del esfuerzo y valoración de los desempeños académicos destacados de los  
alumnos de las universidades argentinas.

3. Premio  
3.1. El Premio consistirá en la entrega de 400 (cuatrocientas) becas de $4.000 (pesos cuatro mil) cada una, para las  
universidades con y sin convenio (en adelante las “Becas” y/o la “Beca”, indistintamente), de acuerdo al mecanismo  
establecido en el punto 5 de los presentes Términos y Condiciones.

3.2. El postulante que cuente con el mejor promedio (el 1° lugar) se hará acreedor, además de la Beca, de un segundo  
premio consistente en un pasaje aéreo clase económica con destino Barcelona (España) más 4 (cuatro) noches de  
alojamiento en hotel categoría \*\*\* en la ciudad de destino, ambos –línea aérea y hotel- a elección del Banco (en  
adelante, el “Premio Especial”). El postulante que resulte acreedor del Premio Especial tendrá 15 (quince) días, desde  
la notificación de dicha situación, para informar al Banco la fecha en la cual hará uso del pasaje aéreo indicado  
anteriormente, el cual solo podrá ser utilizado entre el 01/03/2019 y el 31/05/2019. En caso de no informar dicha fecha,  
el Banco se reserva el derecho de elegir la fecha del viaje de manera aleatoria. No podrá ser acreedor del Premio  
Especial en esta edición, el Postulante que hubiera resultado ganador de dicho premio en las ediciones anteriores del  
Premio Nacional Santander Rio al Mérito Académico.

De verificarse que el Postulante que cuente con el mejor promedio (el 1° lugar) en esta edición haya sido acreedor del  
Premio Especial en ediciones anteriores, el Premio Especial no le será asignado, y en su lugar resultara acreedor del  
mismo el Postulante con el segundo mejor promedio (el 2° lugar).

3.3.  **Postulantes con igual promedio:** En caso de haber dos Postulantes con igual promedio, resultará acreedor del  
premio aquel que posea a la fecha consignada en el punto 4. d) mayor cantidad de materias cursadas y aprobadas. En  
caso de no dirimirse por cantidad de materias cursada y aprobadas a la fecha mencionada, la designación del Postulante  
acreedor del Primer Premio, será sometida a sorteo ante escribano Público. Los gastos (excepto el pasaje aéreo y  
alojamiento mencionados) de traslado, viáticos y demás en que incurra el Postulante antes, después o durante el viaje  
estarán a su exclusivo cargo. El Premio Especial es personal e intransferible, en ningún caso podrá ser canjeado por  
dinero en efectivo.

4. Podrán participar de la convocatoria las personas físicas mayores de 18 años que cumplan con todos los requisitos  
que se detallan a continuación, al momento de su postulación: a) tengan hasta 30 años de edad inclusive b) que sean  
alumnos regulares en carreras de grado de universidades públicas y/o privadas de la República Argentina (válido solo  
para aquellas Universidades homologadas por el Ministerio de Educación) c) Tener al 31 de marzo de 2018 un mínimo  
de 10 materias aprobadas de las cuales al menos 2 deben haber sido cursadas y aprobadas durante el 2017, con un  
promedio superior o igual a 7 (siete) y no registrar aplazos d) sean titulares al 31/08/2018 de una cuenta corriente y/o  
caja de ahorro en Banco Santander Río; e) ser usuarios registrados de la APP del Banco al momento de postularse  
conforme a lo dispuesto en la cláusula 5.1. de los presentes Términos y Condiciones.

Solo se computaran para el promedio las materias aprobadas de carreras de grado. Podrán computarse para el promedio  
dentro de la cantidad de materias aprobadas, las que formen parte del curso de ingreso a la carrera o del Ciclo Básico  
Común. Las equivalencias no serán tomadas a los fines del cómputo del promedio, pero si para el total de materias  
aprobadas. Las materias aprobadas con posterioridad a la fecha indicada en el punto 4.c, no serán tomadas a los fines  
del cómputo del promedio ni de la cantidad de materias aprobadas. En caso de que el postulante posea dos o más  
carreras en curso, solo se tomará una sola de ellas (la de mejor promedio) a los fines del cómputo tanto del promedio  
como de la cantidad de materias aprobadas (en adelante los “Postulantes”).

La postulación de las personas que no cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, no serán tomadas en  
cuenta al momento de seleccionar los finalistas, y por ende los ganadores

5. Mecánica  
5.1. Los Postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4 de los presentes Términos y  
Condiciones deberán postularse entre el 27/04/2018 al 31/07/2018 ingresando a la página [fb.com/SantanderRio](http://bit.ly/2KsJxRk)  
completando el formulario correspondiente (en adelante “Formulario/s”). La información a completar en el Formulario  
será pública.

5.2. A los 700 Postulantes seleccionados se le notificará vía e-mail que son FINALISTAS del Premio y se les indicara  
que deberán presentar por correo desde el 01/07/2018 hasta el 31/08/2018 inclusive fotocopia del Documento de  
Identidad, certificado de alumno regular y analítico emitido en el año 2018 con sello de la universidad, donde figure la  
cantidad de materias aprobadas, la nota y fecha en que fueron aprobadas las mismas, para acreditar el cumplimiento de  
los requisitos establecidos en el punto 4 de la presente (en adelante “Documentación”). Toda Documentación  
presentada por otra vía será automáticamente rechazada.

5.3. . La presentación de la Documentación exigida por los Términos y Condiciones de esta convocatoria deberá hacerse  
antes del 31/08/2018 y por correo dirigida a Santander Río Universidades, Premio Nacional Santander Río al Mérito  
Académico, en la calle 25 de Mayo 140 piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los ejemplares de la  
Documentación presentada no serán devueltos y serán destruidos.

5.4. Los certificados analíticos presentados por los postulantes deberán tener un esquema numérico. En caso de poseer  
algún otro tipo de calificación se deberá adjuntar una grilla numérica que sirva de referencia, si esta opera por rangos se  
tomará el promedio de la misma.

5.5. Una vez pasada la fecha de recepción de la Documentación, se validará la misma con los datos indicados por los  
Postulantes en los Formularios.

6. Selección y Entrega de las Becas  
6.1. Los Formularios presentados hasta el 31/08/2018 inclusive con la Documentación correspondiente serán:  
ordenados en forma descendente teniendo en cuenta el promedio mayor al promedio menor.

6.2. El día 05/10/2018 se realizará la selección de los Postulantes ganadores, certificada por Escribano Publico.

6.3. El Escribano Público seleccionara: aquellos primeros 400 (cuatrocientos) Formularios que tengan el promedio  
mayor, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2., Quienes resultarán beneficiarios de las Becas. Asimismo, los 400  
(cuatrocientos) formularios siguientes una vez completados los 400 (cuatrocientos) ganadores, se constituirán en  
suplentes que reemplazaran a los ganadores en caso que no puedan/quieran recibir las Becas, quienes reemplazarán a  
las Becas vacantes.

6.4. El Escribano Público actuante labrará un acta, donde se hará mención a los datos de los ganadores de las Becas y  
los suplentes.

6.5. El Banco notificará vía email a la dirección registrada al momento de postularse, a los ganadores de las Becas. Si  
la dirección de email consignada por el Postulante fuera errónea o incompleta, perderá su derecho al Premio, sin  
derecho a compensación alguna.

6.6. El Banco dentro de los 60 (sesenta) días hábiles de efectuada la selección de los Postulantes ganadores, procederá  
a acreditar el importe de la Beca en la cuenta perteneciente a cada uno de los ganadores. No se entregaran certificados,  
ni diplomas en dicha ocasión.

6.7  Luego de efectuada la acreditación mencionada en el punto 6.6. el Banco informará ello por medio de un correo  
electrónico a los Postulantes ganadores.

7. Publicación de los términos y Consulta de los ganadores de las Becas

7.1. Los presentes Términos y Condiciones del Premio se encontrarán disponibles en  <https://www.santanderrio.com.ar/individuos/universidades>.

7.2. El Banco publicará el listado de los ganadores de las Becas a partir del 05/10/2018 ingresando en https://www.santanderrio.com.ar/individuos/universidades.

7.3. El Banco no otorgará certificado que informe la obtención del Premio objeto del presente.

8.Autorización:  
Los Postulantes ganadores de las Becas autorizan al Banco a difundir sus datos personales, localidad, donde vive,  
imágenes, monto percibido con fines publicitarios relacionados con el Premio, en los medios y formas que el Banco  
disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del Premio y hasta transcurridos 180 días desde su  
finalización.

9. La interpretación, validez y cumplimiento de estos Términos y Condiciones y de los derechos y deberes emergentes  
de las mismas, se regirá por las leyes de la República Argentina.

Buenos Aires, 1 de abril de 2018.

Santander Río® 2018 Todos los derechos reservados.